

Número = 23.

Provincia de Palencia

Villa de Muellos

Año de 1872.

Libro de actas de la Junta local de primera ensayanza.



Session 1.

En las villas de Mublay a' viñtillos de Abil de  
mil ochocientos setenta y dos. Reunidos en sesion  
Ordinaria los Srs. Don José Civera y Corberon, D. Vi-  
cente Aparicio y Civera, D. Juan Portes y Come-  
che, D. José Portegaz, D. Juan Civera Capillas,  
D. José Cabanas y Civera, D. Manuel Manero  
y Cadet, D. Fernando Perez y Gallego y D. Vi-  
cente Jorge y Portes, componiendo a' la Junta  
local de instruccion primaria, nombrada por  
el Ayuntamiento, declarando a las diez horas  
de la mañana abierta la sesion.

El Sr. Presidente manifestó a todos  
los Srs. concurrentes habian sido nombrados  
vocales de la Junta local de instruccion pú-  
blica de esta villa por el Ayuntamiento, y que  
habian designado este dia para la desig-  
nacion de Presidente que concurrira a los exámenes  
mensuales, así como para el nombramien-  
to de un vocal que desempeñe el cargo de se-  
cretario.

Puesto el asunto en discusion por un  
breve espacio de tiempo, se acordó por unanimi-  
dad que se eligen para el Presidente a D. José  
Civera y Corberon, para Vicepresidente a D.  
Fernando Perez y para Secretario a D.  
José Portegaz.

Y no habiendo otra cosa de que ocupar-  
se se dió por terminada la sesion.

José Civera

José Portegaz  
Sec.

Fernando Perez





Nº 600777

Numero =

En la villa de Puebla á catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. Recurridos los S. S. que componen la Junta local de Instruccion primaria, compuesta de los S. S. que se expresan al margen, se declaró abierta la sesion y leida el acta del anterior fue aprobada.

Acto continuo se comenzó á hacer mencion del resultado obtenido en el examen mensual que acaba de verificarse en el dia de hoy, y por unanimidad se acordó conignar:

1.º Que los adelantos de la Instruccion tanto en los niños como en la Escuela de niñas, se encuentran en un estado mediano, lo cual puede atribuirse á las faltas que tienen los alumnos de ambas Escuelas, y á la falta de material que han tenido desde la Revolucion de Setiembre de 1868; pero que para poder cortar de raíz, si fuere posible, el estado poco satisfactorio, era preciso é indispensable invitar á los padres de familia procuraren lo posible la concurrencia de sus hijos á las Escuelas; y que en cuanto al material se prevenga á los Maestros que toda vez que á la fecha tienen percibida ya la cantidad que se les adeudaba, cuya cancelacion se habia hecho por el Municipio con la Hacienda, con la lamienda del Tesoro que gozaban, que no invierten cantidad al-



gusa de la precibada, sin que previamente se espongan la necesidad del gasto a la Junta local, a fin de que ésta ponga su conformidad, para lo cual deberán acompañar a la memoria del gasto que interese copias de la cuentas respectivas al mes anterior.

Y 2.º Que en cuanto a la clasificación de niños pudentes y no pudentes, la Junta actual se halla conforme con la observada hasta de aquí, y convenida por las anteriores según la Disposición 4.ª de la N.º. O. de 29 de Noviembre de 1858, por no considerarla de indispensable reformas.

Sobro continue se han presentada a la Dirección de los S. S. Encargados los presupuestos del Material de la Escuela de niños que para el próximo año económico de 1872 a 1873 presenta el Maestro, y después de su dictamen en su favor, se acordó aprobarlos.

También se dio cuenta de la que presentada Señor Maestro comprueba del cargo y data durante el periodo que comprende desde 1.º de Julio de 1867 a 31 de Marzo de 1872, y después de examinada detenidamente, se acordó su aprobación, si bien hacer constar al pie de la misma el disgusto que ha causado a la Junta el ver la partida de gasto de 11 pent. 25 cent. por haber la escuela, siendo así que durante el tiempo de su inversión tantas veces se ha lamentado por la falta del material para los niños, pudiendo haber invertido aquéllo en su mantenimiento y fomento de la Instrucción.

